



málaga.es diputación

Expte. 34/2018 - Ref. mdpl/dma

Por la presente, tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice así:

DECRETO núm. 4321/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018 sobre **Economía y Hacienda**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Instrucciones sobre la cuenta de avisos para las notificaciones electrónicas y los certificados electrónicos de representante de persona jurídica**

Las Administraciones Públicas están obligadas a relacionarse entre sí a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, y además deben garantizar la protección de los datos de carácter personal y facilitar preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados (Art. 3.2, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas también establece la obligación de las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo; además determina la obligación de los empleados de relacionarse electrónicamente para los trámites y actuaciones que realicen con la respectiva Administración, por razón de su condición de empleado público en la forma en que se determine reglamentariamente (Art. 14.2). Este precepto también se introduce en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que supuso la modificación entre otros del Art. 273.2 de la norma de enjuiciamiento civil y la obligación de que las personas jurídicas y funcionarios intervengan a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Las notificaciones por medios electrónicos pueden practicarse mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración actuante y se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (Art. 43.2, párrafo 2º, Ley 39/2015).

Las Administraciones Públicas deben enviar un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida (Art. 41.6, Ley 39/2015).

La Comisión Sectorial de Administración Electrónica acordó el 21 de junio de 2017 la creación del Punto Único de Notificaciones para todas las Administraciones Públicas, de forma similar al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas (FACE). Cada Administración Pública asume la obligación de disponer de un punto único propio que concentre todas las notificaciones que se produzcan dentro de su sector público, de cara a





málaga.es diputación

facilitar el intercambio de información con el Punto Único de Notificaciones. El objetivo de esta medida fue concentrar el acceso a las notificaciones en un solo punto. La forma de integrarse con ese Punto es a través de servicios web. Aquellas Administraciones Públicas que dispongan de sus sistemas propios de notificaciones construirían sus servicios web y las que hagan uso de los servicios de Notific@ no tienen necesidad de hacerlo porque este sistema se integra con ese Punto Único.

En lo que concierne a la Diputación Provincial de Málaga cabe señalar que, desde el pasado mes de junio de 2018, se ha habilitado una cuenta específica para que los avisos previos a las notificaciones y comunicaciones procedentes de otras AA.PP. se efectúen a la Diputación a través de una única cuenta de correo electrónico (notificaciones@malaga.es), y además se han autorizado a los funcionarios adscritos a la Oficina de asistencia en materia de registro a los efectos de que puedan comparecer, descargar y distribuir las notificaciones que se reciban dirigidas a la Diputación. La consulta de las notificaciones pendientes y la comparecencia se efectúa a través de los certificados de persona física representante de persona jurídica, si bien se prevé que a medio plazo se avance en la automatización a través de un sello electrónico reconocido o cualificado, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica.

En las relaciones electrónicas que obliguen a la identificación de la Diputación con otras Administraciones Públicas se utiliza el certificado de representante de persona jurídica, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), que es un certificado electrónico destinado a personas jurídicas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, Entidades y Organismos Públicos vinculados o dependientes de las mismas. Estos certificados electrónicos son cualificados en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, y por la que se deroga la directiva 1999/93/CE. Las funcionalidades y propósitos del certificado de representante de persona jurídica permiten garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones en las que participe su Titular. Los certificados de representante de persona jurídica expedidos por la FNMT-RCM tienen validez durante un periodo máximo de dos años contados a partir del momento de la expedición del certificado, siempre y cuando no se extinga su vigencia.

Estos certificados de la FNMT habilitan a la persona a nombre de quien se expide para poder realizar cualquier gestión en nombre de la Administración a la que representa, en el ámbito de sus competencias, por lo tanto deben expedirse a nombre de quien tenga otorgada la competencia o responsabilidad de la realización de un determinado trámite. La acreditación de la identidad y registro del certificado se realizará en las Oficinas de Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). La información sobre el certificado de representante de persona jurídica de la FNMT-RCM está disponible en la siguiente dirección: <https://www.sede.fnmt.gob.es>





málaga.es diputación

La Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, adscrita a la Delegación de Presupuesto y Hacienda, tiene encomendada diversas responsabilidades relacionadas con la expedición de los certificados electrónicos de los empleados públicos de la Diputación y, además la persona responsable de dicha Unidad/Centro Gestor ejerce como Responsable de Operaciones de Registro (ROR) de la FNMT-RCM, tal y como fue ordenado en los Decretos núm. 728/2015 y núm. 1991/2018, relativos en el primero de los casos a la implantación de la firma electrónica y en el segundo a la designación de recursos disponibles para los servicios de certificación electrónica de la FNMT-RCM.

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La propuesta presentada ha sido tramitada además de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a las Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1410/2018, de 31 de mayo, referente a las Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido).

La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la habilitación que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, cuya entrada en vigor se produjo el 20 de julio de 2017 con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así pues vistos los informes de conformidad de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, así como la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, esta Presidencia resuelve:

a) Designar la cuenta de correo notificaciones@malaga.es, al objeto de centralizar la recepción de los avisos que tengan lugar con la práctica de las notificaciones electrónicas que realicen otras Administraciones Públicas y cuyo destinatario como interesado sea la Diputación Provincial de Málaga. Las Unidades Administrativas/Centros Gestores de la Diputación comunicarán, en aquellos procedimientos que intervenga frente a otras Administraciones Pública, la citada dirección de correo electrónico a los efectos ya indicados.

b) Asignar a la Oficina de asistencia en materia de registro, adscrita a la Secretaría General, la gestión de la cuenta de correo notificaciones@malaga.es y, por tanto, de los avisos que tengan lugar con la práctica de las notificaciones remitidas por otras Administraciones Públicas cuyo destinatario sea la Diputación Provincial de Málaga. El personal de la Oficina de asistencia en materia de registro, que haya sido autorizado para la obtención del certificado de representante

Código CSV: ca414b11fea696792cf934f0af8fb79e6727126e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 3 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

ca414b11fea696792cf934f0af8fb79e6727126e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

****813**

FECHA Y HORA

27/12/2018 15:43:50 CET



málaga.es diputación

de persona jurídica, queda facultado para la actuación en nombre de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de comparecencia, descarga y distribución de las notificaciones que se reciban dirigidas a esta entidad. Así pues, cuando tenga conocimiento de notificaciones deberá comparecer en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, dirección electrónica habilitada única o Punto Único de Notificaciones para todas las Administraciones Públicas (Servicios de Notific@).

Tras la comparecencia, con carácter inmediato, se remitirá a la Unidad Administrativa/Centro Gestor competente la documentación que se haya puesto a disposición de la Diputación, dado que la notificación se entiende practicada desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, por lo que los plazos administrativos correspondientes comienzan a computar para todos los expedientes desde dicho instante.

c) Asignar a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, adscrita a la Delegación de Presupuesto y Hacienda, la coordinación de la tramitación de los certificados electrónicos que acrediten la identidad de la Diputación Provincial de Málaga y en concreto del denominado certificado de representante de persona jurídica de la FNMT-RCM.

Los expedientes de tramitación de dichos certificados se formarán con la documentación requerida por la Oficina de Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), debiendo constar hasta la presente los siguientes extremos:

- Informe del puesto de trabajo del empleado público que vaya a intervenir con el certificado de representante, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos o persona facultada.
- Certificado de la Secretaría General sobre el empleado público que vaya a intervenir con el certificado de representante.
- Autorización de la Presidencia sobre el empleado público con indicación expresa de las actuaciones o trámites para los que se faculta el uso del certificado de representante.
- Certificado de la Secretaría General respecto a la designación de la Presidencia, haciendo constar el Código de Identificación Fiscal de la Diputación.

La Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica publicará en la Sede Electrónica de la Diputación y mantendrá actualizada la relación de responsables o empleados públicos a los que se les haya expedido certificados de representante de personas jurídica (Diputación), haciendo constar el puesto del responsable público o empleado que haya sido autorizado, el código del puesto de trabajo, la Unidad Administrativa a la que esté adscrito el empleado, el código del empleado, la fecha de expiración del certificado y el trámite o la actuación administrativa para los que se faculta el uso del certificado de representante de persona jurídica.

d) Asignar a la Intervención General la gestión sobre las actuaciones y los trámites tributarios, con la excepcionalidad de los trámites asignados a la Tesorería General, para los que resulte





málaga.es diputación

necesaria la autenticación en las Sedes Electrónicas mediante el certificado de representante de persona jurídica, tales como presentaciones de IRPF, IVA, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Pagos a cuenta, contestación a requerimientos y otros trámites que se requieran en materia fiscal y tributaria.

e) Asignar a la Tesorería General la gestión de los trámites que permitan acreditar que la Diputación Provincial de Málaga se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con respecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía, así como la presentación, ante el Banco de España, de las declaraciones sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior (formulario ETE), para los que resulte necesaria la autenticación en las Sedes Electrónicas mediante el certificado electrónico de representante de persona jurídica. Los certificados tributarios obtenidos estarán disponibles desde una carpeta que a tal efecto se creará en el servidor de la Diputación, al objeto de que estén accesibles a todas las Unidades Administrativas/Centros Gestores en la tramitación de los expedientes que instruyan, siendo la ruta de acceso la siguiente: X:\Certificados

f) Asignar a la Unidad Administrativa de Presidencia la gestión de cuantas actuaciones, procedimientos y trámites, con la excepcionalidad de las ya indicadas en los apartados anteriores, para los que resulte necesaria la identificación y firma mediante el certificado de representante de persona jurídica en las Sedes Electrónicas/Plataformas de las entidades del sector público.

g) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Secretaría General (Oficina de Asistencia en materia de registro), Presupuesto y Administración Electrónica, así como publicar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (Normativa) y en la intranet para conocimiento de todas las Unidades Administrativas/Centros Gestores de la Diputación y de sus empleados públicos.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a fecha de firma electrónica



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

ca414b11fea696792cf934f0af8fb79e6727126e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

****813**

FECHA Y HORA

27/12/2018 15:43:50 CET